

16 de mayo de 2018 ORIGINAL: ESPAÑOL 18-00482

Trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

La Habana, 7 a 11 de mayo de 2018

RESOLUCIONES APROBADAS EN EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE





RESOLUCIONES APROBADAS

717(XXXVII)	Resolución de La Habana
718(XXXVII)	Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2019-2020
719(XXXVII)	Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
720(XXXVII)	Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)
721(XXXVII)	Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
722(XXXVII)	Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe
723(XXXVII)	Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe
724(XXXVII)	Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
725(XXXVII)	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
726(XXXVII)	Admisión de la Guayana Francesa como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
727(XXXVII)	Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
728(XXXVII)	Programa de trabajo y prioridades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2020
729(XXXVII)	Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe
730(XXXVII)	Comité de Cooperación Sur-Sur
731(XXXVII)	Septuagésimo aniversario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
732(XXXVII)	Revisión de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024
733(XXXVII)	Fondo Fiduciario del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este

717(XXXVII) RESOLUCIÓN DE LA HABANA

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo en cuenta el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo tercer período de sesiones, titulado *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir* y su síntesis¹,

Teniendo en cuenta también el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo cuarto período de sesiones, titulado Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo, y su síntesis².

Teniendo en cuenta además el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo quinto período de sesiones, titulado *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible*, y su síntesis³,

Teniendo en cuenta también el documento presentado por la Secretaría en el trigésimo sexto período de sesiones, titulado *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, y su síntesis⁴,

Destacando que la resolución 70/1 de la Asamblea General titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" representa una oportunidad para que los países de la región avancen en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y la disminución de la desigualdad, tal como lo ha planteado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los documentos presentados en sus cuatro últimos períodos de sesiones,

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 de la Asamblea General titulada "El futuro que queremos", en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental⁵,

Habiendo examinado el documento elaborado por la Secretaría, titulado La ineficiencia de la desigualdad, y su síntesis, que complementan la trilogía de la igualdad⁶,

¹ LC/G.2432(SES.33/3) y LC/G.2433(SES.33/4).

² LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

³ LC/G.2586(SES.35/3) y LC/G.2587(SES.35/4).

⁴ LC/G.2660(SES.36/3) y LC/G.2661(SES.36/4).

⁵ LC/ SES.37/8.

⁶ LC/SES.37/3-P; LC/SES.37/4.

- 1. *Toma nota* del documento *La ineficiencia de la desigualdad* y acoge con beneplácito el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación;
- 2. Reconoce la pertinencia de los temas examinados y comparte el tenor general de las conclusiones que ofrece el documento;
- 3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas de los países, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas en esos países, con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales en materia de desarrollo económico y social;
- 4. *Pide* a la Secretaría que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

718(XXXVII) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2019-2020

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, titulada "Plan de conferencias", y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente también la resolución 676(XXXV) aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la CEPAL para el período 2019-2020, que figura en el anexo 7 del documento pertinente¹,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo sexto período de sesiones,

1. Reafirma la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión;

Véase Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2019-2020. Nota de la Secretaría (LC/SES.37/9).

- 2. Reafirma también que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaria Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;
- 3. Reafirma además la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;
- 4. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;
- 5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Anexo CALENDARIO DE CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2019-2020

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2019	Vigesimosegundo período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	a b	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	аЬ	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimoctava Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	a b	Resoluciones 580(XXVIII) de la CEPAL y 2000/7 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Quincuagésima Octava Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	a b	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimoséptima Reunión del Consejo Regional de Planificación del ILPES	a b	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2019	Trigésimo tercer período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Sede de las Naciones Unidas, Nueva York ^b	Resolución 106(VI) (párrafo 3) del Consejo Económico y Social; resolución 419(PLEN.14) y 489(PLEN.19)	Presupuesto ordinario
2019	Decimonovena Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	ab	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Chile ^b	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2019	Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Sede de la CEPAL en Santiago ^b	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Reunión Preparatoria de la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	a b	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios
2019	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	ab	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Décima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	ab	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	a b	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 de Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2019	Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	a b	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	a b	Acuerdo I, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Vigesimonovena Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	ab	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2020	Vigésimo tercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	a b	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	ab	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe	a b	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Recursos extrapresupuestarios

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2020	Quincuagésima Novena Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	ab	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	ab	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	a b	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Cuarta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Sede de la CEPAL en Santiago ^b	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Vigesimonoveno período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC)	ab	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	a b	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2020	Decimonovena Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	a b	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL

a Lugar por determinar.
 b Fecha por determinar.

719(XXXVII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, celebrada en La Habana en 1977, en la cual se aprobó el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando también que en 2017 se conmemoraron los 40 años de la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando además la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando también que, en virtud del Consenso de Lima, aprobado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001¹,

Recordando además la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que se reafirma que la incorporación de una perspectiva de género debe formar parte de la aplicación de las decisiones de las recientes cumbres y conferencias,

Teniendo presentes los compromisos asumidos por los Estados parte en los instrumentos pertinentes de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus exámenes,

Recordando el compromiso de los países de implementar y hacer el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en particular tomando en cuenta su Guía operacional, y reconociendo su contribución a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a ese respecto,

Resaltando que en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016, los países aprobaron la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030²,

Tomando en cuenta que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró tres reuniones de la Mesa Directiva, a saber: la 54ª Reunión en Montevideo, el 25 de octubre de 2016, la 55ª Reunión en Santiago, los días 26 y 27 de mayo de 2017, y la 56ª Reunión en La Habana, los días 5 y 6 de octubre de 2017,

¹ Véase el Informe de la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/G.2087(CRM.8/6)).

² Véase el Informe de la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/CRM.13/6/Rev.1).

11

Teniendo presente los resultados y compromisos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes³,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

Tomando nota de las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género,

- 1. *Toma nota* del informe de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016, y de la aprobación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030;
- 2. *Toma nota también* de los informes de las reuniones 54^a, 55^a y 56^a de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebradas en Montevideo, el 25 de octubre de 2016, en Santiago, los días 25 y 26 de mayo de 2017, y La Habana, los días 5 y 6 de octubre de 2017, respectivamente;
- 3. Reafirma el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus metas, indicadores y mecanismos de implementación, y de realizar acciones dirigidas a alcanzar el Objetivo sobre empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como los otros 16 Objetivos, para lograr un sólido desarrollo sostenible;
- 4. *Recomienda* redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reflejen las desigualdades entre hombres y mujeres y permitan formular políticas públicas efectivas para superarlas;
- 5. Felicita a la Comisión por los avances en el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto con los gobiernos, los encargados de formular las políticas económicas y los mecanismos para el adelanto de las mujeres, así como de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil;
- 6. Reconoce el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en el trabajo relativo a las estadísticas de género en la región, así como en la visibilización de los asuntos de género en las reuniones de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe de la Comisión, y en el trabajo relativo a la organización y el seguimiento de las Conferencias Regionales y el apoyo proporcionado a los gobiernos;

³ Véanse el Informe de la 54ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/MDM.54/3), el Informe de la 55ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/MDM.55/4), el Informe de la 56ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/MDM.56/3).

- 7. Reconoce la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a los países de América Latina y el Caribe para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en línea con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 8. *Convoca* a la participación activa en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Chile en 2019;
- 9. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el equilibrio de género en sus delegaciones;
- 10. Solicita realizar todos los esfuerzos para garantizar la presencia de la sociedad civil en la XIV Conferencia Regional, en el entendido de que la calidad de la democracia depende de la participación ciudadana;
- 11. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por los Gobiernos para crear un fondo regional en beneficio de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas en apoyo de proyectos dirigidos a contribuir al logro de la igualdad, la autonomía de la mujer y la realización de sus derechos en toda la región de América Latina y el Caribe en el marco de la Estrategia de Montevideo en coordinación con los mecanismos para el avance de la mujer.

720(XXXVII) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de su orientación como de su financiamiento regular,

Tomando en cuenta que el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebró su XVI Reunión en Lima el 12 de octubre de 2017,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esa Reunión y que figuran en el respectivo informe¹,

- 1. *Toma nota* de las resoluciones de la XVI Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, realizada en Lima el 12 de octubre de 2017;
- 2. *Manifiesta* su convicción de que las políticas adoptadas por los Estados deben orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar una creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y del desarrollo sostenible;
- 3. Reconoce la importancia de la gestión pública y la planificación para el desarrollo como instrumentos para impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región;
- 4. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación por sus contribuciones al Sistema Regular de Aportes Gubernamentales, que permite financiar una parte importante del programa de trabajo del Instituto, e insta a los demás Estados a que consideren sumarse al Sistema Regular de Aportes Gubernamentales, de conformidad con sus respectivos marcos normativos, con miras a realizar contribuciones en forma regular y oportuna;
- 5. Reitera la recomendación de que el Instituto fortalezca su capacidad como órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y profundice las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, las Divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;
- 6. *Decide* convocar a los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación a su XXVII Reunión, en la República Dominicana en el segundo semestre de 2018, y a la XVII Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto, en el segundo semestre de 2019.

Véase el Informe de la Decimosexta Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) (LC/CRP.16/6).

721(XXXVII) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente también que entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a los requerimientos de los países de la región,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística de las Américas celebró su Novena Reunión en Aguascalientes (México), del 14 al 16 de noviembre de 2017¹,

Tomando en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró la XV Reunión de su Comité Ejecutivo, en Santiago, del 14 al 16 de junio de 2016, y la XVI Reunión, en Santiago, del 4 al 6 de abril de 2017, así como la Reunión Conjunta de los Países Miembros de la Conferencia Estadística de las Américas y los Miembros del Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial para las Américas, el 5 de abril de 2017,

Tomando en cuenta además el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

Reconociendo los importantes desafíos que enfrentan las estadísticas oficiales de la región relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la creciente demanda de datos e indicadores estadísticos en áreas como el medio ambiente, el desarrollo económico y social, el mercado laboral, las dimensiones de género, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad pública y justicia, y la cooperación Sur-Sur, así como los desafíos que significará analizar las fortalezas y debilidades de las diversas fuentes de información y sus posibilidades de uso adecuado y pertinente para medir la multiplicidad de Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

¹ Véase el Informe de la Novena Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/CEA.9/7).

Véanse el Informe de la Decimoquinta Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.4235) y el Informe de la XVI Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/CE.16/5).

Reconociendo también la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad, desagregadas y oportunas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas de las autoridades públicas y la evaluación de los resultados de las políticas públicas basadas en evidencia, elementos clave para el desarrollo sustentable y para el fortalecimiento democrático de la región,

Tomando en consideración las resoluciones 71/313 de la Asamblea General y 2017/7 del Consejo Económico y Social, que aprueban el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que fue acordado por la Comisión de Estadística en su 48º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 7 al 10 de marzo de 2017, como instrumento voluntario e impulsado por los países que incluye el conjunto inicial de indicadores que se perfeccionará anualmente y será examinado de manera exhaustiva por la Comisión en su 51er período de sesiones, que se celebrará en 2020, y en su 56º período de sesiones, que se celebrará en 2025, y que se complementará con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros,

Recordando que en las conclusiones y recomendaciones acordadas entre los Gobiernos reunidos en la Primera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, los países recomendaron que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, avanzara en la producción de indicadores relevantes para la región en el marco propuesto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyara el fortalecimiento de las capacidades estadísticas nacionales,

- 1. *Toma nota* de los informes de la Novena Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Aguascalientes (México), del 14 al 16 de noviembre de 2017, y de las Reuniones XV y XVI de su Comité Ejecutivo celebradas en Santiago, del 14 al 16 de junio de 2016, y, del 4 al 6 de abril de 2017, respectivamente;
- 2. *Toma nota también* del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2018-2019 de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe³;
- 3. Reitera la importancia de la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de la Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas regionales e internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y de los sistemas estadísticos nacionales de los países de la región;
- 4. *Expresa* su apoyo a la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL como el órgano intergubernamental adecuado para generar el marco regional de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, propiciar la integración de la información estadística y geoespacial y canalizar las actividades de cooperación para el fortalecimiento de las capacidades estadísticas de los países de la región con miras al seguimiento estadístico de la Agenda 2030 en la región.

³ LC/CEA.9/8.

722(XXXVII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigesimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 30 de junio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, así como los demás instrumentos internacionalmente acordados sobre el tema y el diálogo mundial permanente al respecto, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que los Estados miembros, en virtud de la resolución 682(XXXV) del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizado en mayo de 2014, aprobaron el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2014/32, hizo suyo el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, aprobado en la resolución 682(XXXV) de la Comisión,

Tomando en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe celebró su Segunda Reunión en Montevideo, del 25 al 27 de octubre de 2017,

Considerando que en esa ocasión se aprobó el conjunto de acuerdos que figuran en el respectivo informe³,

- 1. *Toma nota* del informe de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 25 al 27 de octubre de 2017;
- 2. Reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un plan de acción universal integrador basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible —la económica, la social y la ambiental—, cuyos Objetivos y metas tienen un carácter indivisible, y que la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe es una de las instancias para potenciar las sinergias y aunar esfuerzos entre los diferentes actores del desarrollo sostenible con un enfoque en la dimensión social de este desarrollo:

¹ Véase el Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995) (A/CONF.166/9).

² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

³ Véase el Informe de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe (LC/CDS.2/4/Rev.1).

- 3. Toma nota del compromiso de impulsar la definición de una agenda regional de desarrollo social inclusivo basada en políticas públicas que intervengan sobre las desigualdades estructurales de la región y los nuevos desafios derivados del cambio tecnológico y de la necesaria transición a una economía ambientalmente sostenible, con una perspectiva de derechos, de igualdad de género y de ciclo de vida y desde un enfoque de universalismo sensible a las diferencias, en el marco general de la dimensión social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 4. *Solicita* a la Secretaría que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, acompañe a los países de América Latina y el Caribe que lo soliciten, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus esfuerzos para desarrollar nuevas metodologías e instrumentos de medición de la pobreza multidimensional, las privaciones y la vulnerabilidad, así como en el fortalecimiento de los ya existentes;
- 5. *Insta* a la Comisión a profundizar en el análisis de los desafíos que afectan a la sostenibilidad del financiamiento requerido para cerrar las brechas de acceso a sistemas de protección social integrales y a servicios sociales universales;
- 6. *Toma nota* de que la Segunda Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe se llevará a cabo en Panamá en 2018, en conjunto con el X Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe que convoca el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

723(XXXVII) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución, y la resolución 65/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" como un instrumento para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, reducir las desigualdades y no dejar a nadie atrás,

Recordando los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y su contribución al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo sexto período de sesiones se han llevado a cabo dos Reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe: la Tercera Reunión en Santiago, del 4 al 6 de octubre de 2016, y la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en Santiago, del 7 al 9 de noviembre de 2017¹,

Considerando que en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebró en Ciudad de México, del 6 al 9 de octubre de 2015, se acogió la Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo²,

Considerando también los avances relevantes de la región en materia de población y desarrollo, en especial la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, que se realizó en Asunción, del 27 al 30 de junio de 2017, en la que se aprobó la Declaración de Asunción "Construyendo sociedades inclusivas: envejecimiento con dignidad y derechos",

1. *Toma nota* de los acuerdos aprobados por la Mesa Directiva en su Tercera Reunión, celebrada en Santiago, del 4 al 6 de octubre de 2016, y en su Reunión Extraordinaria, celebrada en Santiago, del 7 al 9 de noviembre de 2017, y que figuran en los respectivos informes;

Véanse el Informe de la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (LC/L.4295) y el Informe de la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (LC/MDP-E/4).

² LC/L.4061(CRPD.2/3)/Rev.1.

19

- 2. Renueva el compromiso de los países respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, teniendo en cuenta su Guía operacional como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países, y reconoce la contribución de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe al seguimiento mundial del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014;
- 3. Acoge con beneplácito el ofrecimiento del Perú de ser anfitrión de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebrará del 7 al 10 de agosto de 2018, con el propósito de dar seguimiento a la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, y convoca a la participación activa en dicha Reunión;
- 4. Reconoce el trabajo de los países miembros de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, en particular de México, en su calidad de Presidente, y su disposición para continuar ejerciendo esta labor hasta la celebración de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe;
- 5. *Insta* a los países a que velen por que sus delegaciones oficiales ante la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe sean incluyentes, diversas y plurales y, en la medida de lo posible, incorporen a representantes de los ministerios y oficinas nacionales involucrados en la agenda de población y desarrollo, así como a representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico que acompañen el proceso de implementación del Consenso de Montevideo:
- 6. *Toma nota* de la Declaración de Asunción "Construyendo sociedades inclusivas: envejecimiento con dignidad y derechos", aprobada en Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, que se realizó en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017³;
- 7. *Insta* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invita asimismo a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica;
- 8. Reconoce la contribución del Fondo de Población de las Naciones Unidas a las actividades realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás programas, fondos y organismos especializados a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo;
- 9. Solicita a la Secretaría que, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el representante especial del Secretario General sobre la migración internacional y otras entidades de las Naciones Unidas pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyen a los países de América Latina y el Caribe que lo soliciten y de acuerdo a las prioridades nacionales, en el seguimiento a la Conferencia Intergubernamental sobre Migración Internacional que tendrá lugar en Marruecos en diciembre de 2018, quedando atentos a los posibles resultados de la misma.

³ Véase el Informe de la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe (LC/CRE.4/4).

724(XXXVII) CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978,

Considerando el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación y de políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra, sobre todo en la contribución de los Gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Recordando la resolución 672(XXXIV) aprobada en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, en virtud de la cual se estableció la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando también la resolución 72/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada el 22 de diciembre de 2017,

Tomando en cuenta que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró su Segunda Reunión en San José, los días 12 y 13 de septiembre de 2016.

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esa Reunión y que figuran en el respectivo informe²,

Reafirmando que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son elementos esenciales que facilitan e impulsan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe de la Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

Véase el cap. I del Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (A/CONF.79/13/Rev.1).

² Véase el Informe de la Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/L.4276).

- 2. Acoge con beneplácito los debates sobre el impacto de la inteligencia artificial y el cambio tecnológico acelerado en el desarrollo sostenible llevados a cabo en el Primer y Segundo Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible y los próximos debates sobre el tema;
- 3. Espera con interés la puesta en funcionamiento de la plataforma en línea de las Naciones Unidas como portal de información sobre las iniciativas, los mecanismos y los programas actuales de ciencia, tecnología e innovación.

725(XXXVII) ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando que el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece que "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes",

Recordando también la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, y suscrita por 24 Gobiernos de América Latina y el Caribe, en la que reafirmaban su compromiso con los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión para que actuara como Secretaría Técnica,

Recordando además el párrafo 60 de la Declaración de Santiago, aprobada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno durante la Primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, realizada en Santiago, los días 27 y 28 de enero de 2013,

Recordando las resoluciones 686(XXXV) y 706(XXXVI) tituladas "Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe" aprobadas en el trigésimo quinto y trigésimo sexto período de sesiones, respectivamente, en las que se destaca la importancia de una gestión sostenible de los recursos naturales y de contar con mecanismos de participación informada, amplia e inclusiva,

Teniendo en cuenta que desde el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo seis reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: la Cuarta Reunión en Santo Domingo, del 9 al 12 de agosto de 2016, la Quinta en Santiago, del 21 al 25 de noviembre de 2016, la Sexta en Brasilia, del 20 al 24 de marzo de 2017, la Séptima en Buenos Aires, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, la Octava en Santiago, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y la Novena en San José, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018,

¹ A/CONF.216/13.

Habiendo sido informada de los resultados de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, realizada en San José del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018,

1. Toma nota de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Cosa Rica), que constituye un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030, e invita a todos los Gobiernos de América Latina y el Caribe a que consideren la posibilidad de adherirse al Acuerdo, que estará abierto a la firma desde el 27 de septiembre de 2018, y solicita a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre los avances al respecto.

726(XXXVII) ADMISIÓN DE LA GUAYANA FRANCESA COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3a) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que "todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado",

Reconociendo que la Guayana Francesa tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que está decidida a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud de Francia de que la Guayana Francesa se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

1. Decide otorgar a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión.

727(XXXVII) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358 (XVI), de 1975, por la que se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los Gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental a fin de alcanzar el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su XVIII Reunión en Puerto España, el 19 de mayo de 2017, y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigesimoséptimo período de sesiones en Gros Islet (Santa Lucía), el 27 de abril de 2018, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes¹,

Recordando que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe, que reúne a encargados de formular políticas y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, fue establecida por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010²,

Reconociendo que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe es un foro invalorable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para enfrentar las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Destacando que la Quinta Reunión de la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe fue un gran aporte al examen de los temas clave de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, tales como los problemas que plantea la elevada carga de la deuda,

- 1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XVIII Reunión y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimoséptimo período de sesiones;
- 2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en apoyo de estas reuniones;
- 3. *Reafirma* el papel fundamental que cumple la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe, incluidas la Comunidad del Caribe y la Organización de Estados del Caribe Oriental;

Véanse las resoluciones aprobadas en el vigesimoséptimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, y el informe de la XVIII Reunión Comité de Monitoreo del CDCC (LC/CAR/2017/5).

Véase la resolución 73(XXIII), aprobada por el Comité durante su vigesimotercer período de sesiones, celebrado en St. George's, los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

- 4. *Acoge con beneplácito* el papel que la Comisión, en particular a través de su sede subregional para el Caribe, tiene como mandato desempeñar en la incorporación de las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 5. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su vigesimoséptimo período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XVIII Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Quinta Reunión.

728(XXXVII) PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA 2020

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Teniendo presente asimismo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, "El futuro que queremos" y las resoluciones 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y 69/313 "Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)" así como el Acuerdo de París²,

Recordando los párrafos 80 y 81 de la resolución 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en que se acoge con beneplácito la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales en el proceso de seguimiento y examen regional y subregional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se alienta a las comisiones regionales a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto,

Considerando los informes del Secretario General titulados "Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos" y "Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano", 4,

*Tomando en cuenta el Informe de actividades de la Comisión de enero de 2016 a diciembre de 2017*⁵,

Tomando en cuenta además que el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión constituye la instancia de revisión intergubernamental pertinente del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020⁶,

Habiendo examinado los resultados alcanzados y las actividades realizadas en el anterior bienio y las prioridades de trabajo de la Comisión expuestos en la presentación del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en su período de sesiones anterior,

Habiendo examinado asimismo todos los aspectos del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020, en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión por resultados y la evaluación,

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del Proyecto de programa de trabajo del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de

Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

³ A/72/492.

⁴ A/72/684-E/2018/7.

⁵ LC/ SES.37/7.

⁶ LC/SES.37/8.

implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 "El futuro que queremos", en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría con el propósito de alinear y actualizar los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos que se derivan de las agendas, planes de acción e instrumentos anteriormente mencionados,

- 1. Aprueba el Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020, en su totalidad, el que, junto con las modificaciones y observaciones propuestas en el debate celebrado en la sesión plenaria y las orientaciones contempladas en las resoluciones aprobadas durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión, se convertirá en su mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción de las publicaciones que en él se describen;
- 2. Resalta y acoge con beneplácito que el proyecto de programa de trabajo y prioridades del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2020 refleja el alineamiento y la adaptación de las actividades, los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los nuevos requerimientos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los planes de acción e instrumentos internacionalmente acordados;
- 3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo;
- 4. *Expresa su preocupación* por la tendencia reciente a la disminución de los recursos presupuestarios asignados a la Comisión para la realización de las actividades descritas en el programa de trabajo;
- 5. Toma nota con beneplácito del Informe de actividades de la Comisión de enero de 2016 a diciembre de 2017 y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de la región;
- 6. Agradece los esfuerzos de la Secretaria Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y la anima a proseguir estos esfuerzos;
- 7. Decide que el Comité Plenario se constituya en la instancia pertinente para examinar y aprobar el proyecto de programa de trabajo anualizado del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los años alternos a los períodos de sesiones de la Comisión;
- 8. *Alienta* a la Secretaria Ejecutiva a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión también con el propósito de fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;
- 9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

729(XXXVII) CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Teniendo en cuenta el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

Reafirmando los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la visión de una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo,

Recordando la resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 2015, en que se reafirma la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y convoca a una reunión de alto nivel en 2025,

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo 68 de dicha resolución, donde se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a proseguir su labor en la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y a contribuir a su seguimiento, en particular mediante exámenes regionales,

Reconociendo que la economía digital es un componente crucial del cambio estructural progresivo para incrementar la participación de las actividades productivas intensivas en conocimiento, mejorar la competitividad y avanzar en la inclusión social y la reducción de la desigualdad en América Latina y el Caribe,

Destacando la urgencia de crear capacidades para generar, compartir y utilizar las tecnologías digitales, a fin de beneficiarse de la nueva revolución digital e impulsar la transformación económica y social de los países de América Latina y el Caribe,

Poniendo de relieve la necesidad de crear las condiciones para impulsar la economía digital, actuando sobre las barreras que limitan el despliegue y la difusión de las tecnologías digitales y promoviendo el intercambio de bienes y servicios en línea,

Teniendo presente que el desarrollo de un mercado digital regional puede generar oportunidades para la innovación, el crecimiento y el empleo, estimulando la inversión, la productividad y la competitividad,

Conscientes de la importancia de la Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe para la promoción de la cooperación regional sobre políticas en materia de sociedad de la información y tecnologías de la información y las comunicaciones,

1. *Toma nota* de la Declaración de Cartagena de Indias y la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2020) aprobadas en la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe¹;

Véase el proyecto de informe de la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (LC/CMSI.6/PINF).

- 2. *Insta* a las entidades y organismos regionales e internacionales que se desempeñan en el ámbito de la promoción de políticas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a ser parte activa en la implementación de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2020), a través del fomento de la coordinación y la integración de esfuerzos;
- 3. Convoca a la participación de todos los Estados miembros en la Reunión Preparatoria de la Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, que se celebrará en el Ecuador en 2019, y en la Séptima Conferencia Ministerial, que se celebrará en el Brasil en 2020;
- 4. *Agradece* a los Gobiernos del Ecuador y el Brasil por su ofrecimiento de dar continuidad al proceso de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2020) y ser anfitriones de las siguientes reuniones ministeriales sobre la sociedad de la información en América Latina y el Caribe en 2019 y 2020, respectivamente;
- 5. *Celebra* el esfuerzo conjunto de los países miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- 6. Reconoce la importancia del acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de la infraestructura, incluida la conexión de banda ancha, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y señala la necesidad de promover políticas públicas en este sentido;
- 7. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones aprobadas durante la Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, en especial en lo referente a la conveniencia y factibilidad de avanzar en una agenda para desarrollar un mercado digital regional en estrecha colaboración con las partes interesadas.

730(XXXVII) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos

¹ SSC/17/2.

y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Recordando la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada "Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo", en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea General 71/318, titulada "Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur", la resolución 72/237 titulada "Cooperación Sur-Sur", y el informe titulado "Estado de la cooperación Sur-Sur"²,

Teniendo en cuenta también que desde el trigésimo sexto período de sesiones se llevaron a cabo tres reuniones de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur: la Quinta Reunión en Santo Domingo, 11 de enero de 2017, la Sexta Reunión, en Ciudad de México, el 25 de abril de 2017, y la Séptima Reunión en Santiago, el 17 de abril de 2018,

- 1. *Toma nota* de los informes de las reuniones de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur³;
- 2. Toma nota también del Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2016-2017⁴;
- 3. Toma nota además del Informe de las actividades de cooperación Sur-Sur llevadas a cabo desde el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL. Nota de la Secretaría⁵;
- 4. Reitera el párrafo 4 de la resolución 709(XXXVI) aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión y solicita a la Secretaría de la Comisión que continúe apoyando, en el marco de sus mandatos existentes, a los Gobiernos de la región en el diseño de metodologías de seguimiento de la cooperación Sur-Sur;
- 5. Reconoce que el sistema de las Naciones Unidas es el espacio multilateral por excelencia para contribuir a la redefinición de la forma en que se mide el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de cada país, y destaca el enfoque multidimensional del desarrollo incorporado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como aporte al debate sobre los criterios que sirvan de guía para las diversas modalidades de cooperación internacional, para no dejar a nadie atrás;

² A/72/297.

Informe de la Quinta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.5/2); Informe de la Sexta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.6/3) y proyecto de informe de la Séptima Reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.7/PINF).

⁴ LC/SES.37/11.

⁵ LC/SES.37/10.

- 6. *Invita* a los países a que, con el apoyo de la Secretaría, participen en el proceso de cálculo de las brechas estructurales como valioso instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita;
- 7. Acoge con beneplácito el proyecto de red para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos de la región que están estableciendo o buscan establecer mecanismos nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 8. *Invita* a la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur a que considere convocar un diálogo regional interactivo sobre las prioridades de la región, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en fecha a convenir, en vista de la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;
- 9. *Pide* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 10. Pide también a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión

731(XXXVII) SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social de fecha 25 de febrero de 1948, en virtud de la cual se creó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando su convicción de que las actividades encomendadas a la Comisión por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI) mantienen su plena vigencia,

Recordando su resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Reafirmando la resolución de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Teniendo presente la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Considerando el amplio interés de los países en la labor de la Comisión, lo que se ha visto reflejado en la incorporación de nuevos Estados miembros como Alemania (2005), Japón (2006), Noruega (2015), República de Corea (2007), Turquía (2017), así como de los siguientes miembros asociados: Bermudas (2012), Curaçao (2012), Guadalupe (2012), Islas Caimán (2008), Islas Turcas y Caicos (2006), Martinica (2012) y San Martín (2014),

Reconociendo que la Comisión ha alineado su proyecto de programa de trabajo y prioridades del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2020 con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Habiendo sido informados por la Presidencia del trigésimo sexto período de sesiones acerca de la celebración y los resultados de la Primera y la Segunda Reunión del Foro de los Países de América Latina

y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, celebradas en Ciudad de México en 2017 y en Santiago en 2018, respectivamente, de conformidad con la resolución 700(XXXVI) mediante la cual se creó el Foro como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General titulado *Nuevo posicionamiento del sistema* de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano¹, en el que se proponen cambios importantes para mejorar la función de coordinación del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas,

- 1. Reafirma la importante contribución a la región que hacen los órganos subsidiarios de la Comisión—la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, el Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, la Conferencia Estadística de las Américas, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Comité de Cooperación Sur-Sur y la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe— en materia de igualdad de género, cooperación y desarrollo, planificación, estadística, población, ciencia y tecnología, cooperación Sur-Sur y desarrollo social, entre otros;
- 2. Reconoce el aporte de los documentos preparados por la Secretaría y presentados en en el trigésimo tercer período de sesiones, La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir y su síntesis², el trigésimo cuarto período de sesiones, titulado Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo, y su síntesis³, trigésimo quinto período de sesiones, titulado Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible, y su síntesis⁴, trigésimo sexto período de sesiones, titulado Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible, trigésimo séptimo período de sesiones, titulado La ineficiencia de la desigualad, así como el primer y segundo Informe anual sobre el progreso y los desafios regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe⁵, presentados en la Primera y Segunda Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, como contribución al marco de análisis regional que identifica las brechas y desafíos para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe;
- 3. Reafirma el papel de la Comisión como componente esencial del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas basado en su capacidad de i) convocatoria como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política y iii) proveer apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros;
- 4. Reconoce que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, en cuanto mecanismo regional para dar seguimiento y examinar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba, se ha convertido en un ejemplo de la coordinación regional de múltiples actores, como los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, el sector académico y la sociedad civil, para llevar adelante la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe;

¹ A/72/684–E/2018/7.

² LC/G.2432(SES.33/3) y LC/G.2433(SES.33/4).

³ LC/G.2524(SES.34/3) y LC/G.2525(SES.34/4).

⁴ LC/G.2586(SES.35/3) y LC/G.2587(SES.35/4).

⁵ LC/L.4268(FDS.1/3)/Rev.1 y LC/FDS.2/3.

- 5. Destaca la importancia del espacio regional para llevar adelante con éxito el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante i) el fortalecimiento de los enfoques regional y subregional en la implementación de la Agenda 2030 y los demás acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas; ii) la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones teniendo en cuenta que en el enfoque regional no existe un criterio único aplicable a todos y que es necesario considerar las especificidades de cada región y las fortalezas de sus mecanismos regionales, iii) la necesidad de preservar las funciones actuales del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel regional, incluidas las interacciones actuales entre las comisiones económicas regionales y los Estados miembros y iv) la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir los mandatos de las comisiones;
- 6. Acoge con beneplácito el proceso en curso para fortalecer y adaptar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a efectos de que preste un mejor apoyo a los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030, coincide con el Secretario General en que es necesario renovar las estructuras regionales y espera con interés examinar las opciones de reestructuración a más largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas que ha de presentar el Secretario General, a fin de evitar la aplicación de un enfoque único, encomia la labor llevada a cabo por la CEPAL en sus 70 años de existencia y sus continuos esfuerzos para apoyar los procesos dirigidos por los países, se compromete a asegurar que las funciones y el mandato de la Comisión sean plenamente reconocidos y se mantengan, especialmente su papel crucial en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su dimensión regional, e insta a la Comisión a participar plenamente en la iniciativa del Secretario General de renovar los activos regionales en beneficio de los procesos dirigidos por los países y aumentar, en el marco de su mandato, las iniciativas regionales para que nadie se quede atrás;
- 7. Recuerda las características fundamentales que guían la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la resolución 71/243 de la Asamblea General de fecha 1 de febrero de 2017, entre otras la neutralidad y la capacidad de atender de manera flexible las necesidades de desarrollo de los países.

732(XXXVII) REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL PARA EL DECENIO 2014-2024

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 69/232, exhortó a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integraran el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según procediera, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que prestasen apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente,

Recordando también la resolución 711(XXXVI) sobre la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL,

Teniendo presente la próxima revisión de los avances en la implementación del Programa de Acción de Viena en el marco del examen amplio de mitad de período que deberá celebrarse a más tardar en diciembre 2019 de conformidad con los dispuesto en la resolución 72/232 de la Asamblea General,

Teniendo presente también que las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regional, transformación económica estructural, y medios de implementación, son fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

1. Reitera su invitación a los Estados miembros a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo a nivel nacional y regional, así como su invitación a las organizaciones regionales y subregionales, de incorporar el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo pertinentes y a proporcionar la asistencia técnica y financiera para su implementación, y alienta nuevamente al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena, en particular mediante asociaciones transparentes, eficaces y responsables entre los sectores público y privado;

¹ Resolución 69/137 de la Asamblea General.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 2. Pide a la Secretaría que apoye, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y actores regionales relevantes, la revisión regional por los países sin litoral y de tránsito en América Latina en el marco del examen amplio de mitad de período, mediante la preparación de estudios analíticos y la organización de la reunión regional antes de diciembre 2019;
- 3. *Solicita* a la Secretaría que continúe brindando asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena, como la inversión en infraestructura, la facilitación del transporte, la integración logística y la realización de estudios sobre costos logísticos.

733(XXXVII) FONDO FIDUCIARIO DEL FORO DE COOPERACIÓN AMÉRICA LATINA-ASIA DEL ESTE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presente que el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE) tiene por objeto promover la cooperación, una mejor comprensión y un diálogo político y económico entre América Latina y el Asia del Este a fin de lograr unas relaciones de cooperación más eficaces y fructíferas en todas las esferas¹,

Recordando que en la Declaración de Busan, de 31 de agosto de 2017, los Cancilleres y Jefes de Delegación del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este reforzaron su determinación de intensificar la cooperación regional y subregional y una integración económica más profunda, así como acelerar la recuperación económica, entre otras cosas mediante el establecimiento de un mecanismo de financiación en apoyo de proyectos a escala de todo el Foro que promuevan la cooperación interregional, en asociación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en un fondo fiduciario de donantes múltiples ("Fondo Fiduciario del FOCALAE"),

Tomando nota del hecho de que varios Estados Miembros del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este que también son miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario y varios otros Estados Miembros se han comprometido a hacerlo, con el fin de apoyar otros proyectos a escala de todo el Foro,

- 1. Acoge con beneplácito el establecimiento de un fondo fiduciario de donantes múltiples del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este como instrumento de financiamiento para el desarrollo que combine la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para beneficio mutuo y en favor del objetivo común de desarrollo;
- 2. Reconoce las contribuciones voluntarias hechas hasta la fecha y alienta a otros Estados Miembros del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este que también son miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que hagan nuevas contribuciones voluntarias al Fondo para hacer posible que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico emprendan nuevas iniciativas encaminadas a fortalecer la cooperación birregional entre América Latina y el Caribe y Asia del Este;
- 3. Reafirma su compromiso de ejecutar con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico proyectos interregionales financiados por el Fondo Fiduciario a fin de potenciar la cooperación birregional entre América Latina y el Caribe y Asia del Este y contribuir al desarrollo de ambas regiones en las esferas acordadas por el Comité Directivo del Fondo Fiduciario.

El Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este es una asociación de 36 países de Asia del Este y América Latina que se reunieron por primera vez para crear un canal de diálogo oficial y regular entre las dos regiones (Asia del Este: Australia, Brunei Darussalam, Camboya, China, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Filipinas, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam; América Latina: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)).